

Acta No. 79

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 5 de Marzo de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:00 (ocho horas), del día 5 (Marzo) del mes de del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2015; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación para aprobación en su caso, sobre: **A).** - Proyecto del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, Administración 2013-2016; **B).** - Modificación al Manual de Conducta del Regidor; **Quinto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para*

aprobación en su caso, sobre los siguientes: **A).** - Solicitud de Empresa de Explosivos de la Laguna, S.A. de C.V. para Cambio de Uso de Suelo del Predio Rustico La Laborcita, ubicado en Rancho El Carmen; **B).** - Petición de Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., sobre el Cambio de Densidad en las Manzanas 38, 39, 48, 49, 50, y 51 del Fraccionamiento Bosque Real; **C).** - Solicitud del C. Leonides Agüero Ruiz, sobre Subdivisión de la Parcela 7 el Ejido Cándido Aguilar; **D).** - Petición de Empresa Mercados del Real, S.A. de C.V., sobre Régimen Propiedad en Condominio, del predio en Av. 5 de Mayo No.700 de la Colonia Francisco González de la Vega; **E).** - Solicitud del C. Héctor Hernández Martínez, sobre Régimen de Propiedad en Condominio del Predio Ubicado en Blvd. Isidoro Leal Rodríguez No.3367 del Fraccionamiento Los Álamos; **F).** - Petición de Empresa Maquinaria y Laminados S.A. de C.V. de Cambio de Uso de Suelo de sección ubicada en predio California; **Sexto:** Dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura sobre, autorización para solicitar dos bibliotecas para centros culturales. - **Séptimo:** Asuntos Generales; **Octavo:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha de próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, antes de lo anterior, el Décimo Regidor comenta que aun no se le envía el acta de la sesión a aprobarse; al respecto el C. Secretario le entrega el detalle del envío por correo del acta desde el día anterior, a las 16:00 horas, después de lo anterior, el acta se aprueba por mayoría. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto, Inciso A)**, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación para aprobación en su caso, sobre el proyecto del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, Administración 2013-2016; se le concede la voz al Quinto Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 de la ley orgánica del municipio libre del estado de Durango y 84 del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Gómez palacio, Dgo. Tomando en cuenta la siguiente: Exposición de Motivos: **Primero.** - Señoras y señores síndico, regidoras y regidores del ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, cuando recibimos el

mandato de nuestro municipio para representarlo, una de las primeras obligaciones que se nos impusieron fue el de ordenar el funcionamiento de las entidades a nuestro cargo, arribamos a esta responsabilidad sin un marco jurídico de referencia y orientación en el municipio, ya que si bien es cierto, la ley orgánica municipal establece con precisión las atribuciones y facultades de quienes integran los ayuntamientos, confiere a estos últimos la facultad de reglamentar su actuación, organización y procedimientos administrativos con la finalidad de ser más eficientes en la prestación de los servicios y las obras que demanda la sociedad. Es por ello que atendiendo a la naturaleza de sus facultades y atribuciones, inicial de reglamento de la administración pública municipal, el cual ha sido revisado debidamente por la dirección jurídica, y constituye una herramienta valiosa para orientar el funcionamiento de nuestros compañeros directores y titulares de las áreas administrativas. El presente reglamento establece facultades y obligaciones, ámbitos de competencia y funciones mínimas que deben realizar quienes encabezan y colaboran, gracias a la confianza de todos nosotros, en las dependencias y entidades municipales. Obliga a la colaboración entre ellos, a la organización y participación en reuniones de gabinete general y sectorial e involucra y reitera la pertenencia a este equipo de trabajo de los titulares también de los organismos auxiliares. Segundo.- El documento que habrán de conocer a continuación marca el inicio de una nueva etapa en la administración pública de nuestro municipio, que habrá de continuar con la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos, próximos a ser presentados también ante ustedes para su aprobación. Consideraciones: Primera.- Esta comisión en fecha 4 de marzo del presente año, procedió al estudio y análisis de los artículos que complementan el presente instrumento a que se hace referencia. Segunda.- Ante la observancia de dicho reglamento se determino su actualización y complementación al mismo a fin de estar en óptimas condiciones de adecuación de marco legal-jurídico; esta comisión dictamina lo siguiente: Dictamen: Único.- Se aprueba por unanimidad, para todos los efectos legales lo referente a la aprobación del proyecto de reglamento interior del republicano ayuntamiento de Gómez palacio, Durango 2013-2016. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Gobernación."; sobre el mismo tema la Segunda Regidora, comenta que cada coordinador comenta con la fracción correspondiente los asuntos, que si no están enterados del tema es por falta de comunicación; el Décimo Quinto Regidor,

menciona a la Regidora que simplemente se tiene que apegar al reglamento que no se puede aprobar un dictamen en menos de 48 horas, que sesione una comisión, esos reglamentos no se apegan al Reglamento y ahorita se está infringiendo el hecho de no avisar; al respecto el Tercer Regidor comenta que, no se está violentando el artículo 54 y 55 en lo que va de la administración únicamente se ha convocado a extraordinaria 3 o 4 veces, su palabra lo dice es extraordinaria, y la función del Regidor es estar siempre atentos al llamado a la hora que se indique, todo el tiempo si los coordinador nos citan se tiene que acudir al llamado desde el lugar que nos encontremos; en las sesiones extraordinarias no se puede fijar un horario puesto que porque así solo lo dice el nombre, se especifica propiamente con su nombre, y estar a la hora que se indique; el Secretario menciona que se tiene que escuchar nuevamente la lectura de la modificación al artículo 55, debe decir: Para convocar a Sesión ordinaria, extraordinaria y solemne se requiere que sean citados por escrito o en forma indubitable todos los miembros del ayuntamiento con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación en el primer caso; y en el caso de las extraordinarias como su nombre lo dice... Es la reunión con carácter de "urgente" para tratar un asunto específico y de suma importancia fuera del periodo normal de sesiones; se le concede la voz al Síndico Municipal, el Secretario es convocar por cualquier medio no haber si me entero, el tema del texto es que se comunique; se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor, que está de acuerdo con lo externado con el Tercer Regidor si es un domingo a las 3 de la mañana, sin embargo debemos de poner las cosas en claro, retomando la última sesión extraordinaria que se nos convocó fue para un tema meramente político, en donde se buscaba que se diera el apoyo en las candidaturas comunes palabras, más palabras menos que dicho sea de paso beneficiaba al PRI, independientemente de eso, para eso son las sesiones de cabildo para su análisis o discusión de todos y cada uno de los dictámenes, si bien es cierto como lo comenta la segunda regidora, nuestros compañeros, que también representan a la fracción en las comisiones hacen su labor, sin embargo, aun y después reunión de comisión se deben de dar estos análisis con el pleno en funciones y es precisamente que debemos de enriquecer la propuesta, considero que esa convocatoria, para ir dando puntos objetivos, insisto en que se deben de hacer de 24 horas, en la dicha modificación, para temas de seguridad, para temas que ponen en riesgo la ciudadanía, y poner esos temas como lo dice el Tercer Regidor de forma inmediata y que quede asentado que en ese tipo de situaciones las sesiones extraordinarias

serán convocadas de forma inmediata, obviamente que todos estaremos consientes que se presenta una situación de contingencia o que se ponga en riesgo a la ciudadanía, de seguridad pública la apelación de 24 horas no entraría en función en automático pero cuando son temas, meramente electorales, no le ve el sentido que se tenga que aumentar o reducir el tiempo de convocatoria, que es en realidad el tema que se debe de estar analizando, no tanto en cómo se va a notificar, que quede bien claro, tan es así, hemos estado fallando Secretario insiste que las sesiones de Cabildo son los martes, así está acordado por el pleno del Cabildo y se siguen modificando al día que caiga no habla bien de una administración y le suma más, también le llama la atención que hay muchos días que no se están grabando las sesiones de cabildo, no hay cámaras, no hay micrófonos si de por sí estamos con el detalle como dice el Décimo Regidor que las actas de Cabildo no están llegando a tiempo para analizarse, traemos un rezago muy considerable de actas por firmar, cree que se debe de poner más orden al protocolo que se debe de tomar; en cuanto a los términos cuando se ha convocado a las sesiones extraordinaria se ha proporcionado en tiempo y forma el asunto a tratar nunca se ha llevado una sesión extraordinaria a escondidas se han seguido los lineamientos establecidos; sobre el tema el Décimo Regidor comenta que respecto a la modificación existe preocupación por parte de la fracción es por cuestión de que valiéndose de esa modificación se pueda sorprender por ejemplo en solicitar préstamos con la excusa de que urge y eso es básicamente lo que nos inquieta, que hasta ahorita no ha pasado, y basándose en el reglamento solicita que cuando se les cite a una sesión extraordinaria se especifique el tema; como la vez pasada si se dio a conocer el tema de la modificación a la Constitución, valdría la pena plasmar el tema y documentarnos y venir preparados o a venir a aprobar en algún tema desconocido, sino que sea de conocimiento antes de llegar a la sesión; el Décimo Primer Regidor pregunta cuánto tiempo se tiene para subir a cabildo cualquier dictamen de comisión; el secretario del Ayuntamiento responde que es en base a la solicitud de los propios regidores previo un o dos días antes se pasan a la Secretaría del Ayuntamiento, todos los reglamentos indican cómo llevar a cabo un trabajo, se realiza cuando lo soliciten y no existe ningún artículo que se oponga a lo anterior, son reglamentos para atender formalidades pero no para negar; al respecto el Tercer Regidor, si se trata de exigir a la Secretaría del R. Ayuntamiento de inicio nosotros como Regidores tenemos que enviar los dictámenes para su aprobación con más anticipación como se exige el orden del día con 48

horas de anticipación y nosotros aun no tenemos listo el dictamen, el trabajo se desarrollará en comisión y estamos obligados como presidentes para que en debido tiempo, para que sean tratados en esta Sesión; el Secretario del R. Ayuntamiento, recuerda que existe un manual que se aprobó y el solo hecho de argumentar temas sin seguir ese manual, entonces también se está violentando el manual, porque ahí se especifica con que anticipación y que es lo que se debe de seguir para debatir un punto, fundamentarlo, escribirlo, traer la documentación para cada caso, si en este momento se observa a cada uno desafortunadamente se quedan al descubierto todos; nuevamente el Décimo Quinto Regidor, no se puede detener el movimiento que trae Gómez Palacio, y no puedo detener pero se tienen que planear para que las cosas salgan bien, con ánimos de no estar en debate, pero que a partir de esto se den resultados y que las comisiones sesionaran con anticipación de 48 horas antes de la sesión de cabildo pero si el presidente sesiona después que no suba para su aprobación a la ciudadanía no le gustaría que no se analizara algo que desconoce, es mentira que se analiza 24 horas no existe y se debe de presentar más de 24 horas para llegar a un acuerdo lógico y coherente y generar una postura más congruente dentro de la fracción y coincidir el tema a aprobarse; el Quinto Regidor, comenta que este tema ya ha sido ampliamente discutido, y con el ánimo de ser propositivos, el Secretario y la Secretaria del Ayuntamiento siempre se ha convocado a las sesiones extraordinarias a un tema muy específico y con mucha transparencia, no existe nada que reclamar en ese sentido, solamente aclarar indubitable que sea claro y comprobante y solicita al Secretario se someta a votación: **Se Aprueba en por mayoría, en lo particular y en los términos de su presentación, con fundamento en el Artículo 33, Inciso B), Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., que tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el mencionado Órgano de Difusión Estatal. Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.- Enseguida, en desahogo del Inciso B) del Cuarto Punto, referente a la modificación al Manual de Conducta del Regidor, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 de la ley orgánica del municipio libre del estado de Durango y 84 del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Gómez**

palacio, Dgo. Tomando en cuenta la siguiente: *Exposición de Motivos:*

Primero. - Señoras y señores síndico, regidoras y regidores del ayuntamiento de Gómez palacio Durango, cuando recibimos el mandato de nuestro municipio para representarlo, una de las primeras obligaciones que se nos impusieron fue el de ordenar el funcionamiento de las entidades a nuestro cargo, arribamos a esta responsabilidad sin un marco jurídico de referencia y orientación en el municipio, ya que si bien es cierto, la ley orgánica municipal establece con precisión las atribuciones y facultades de quienes integran los ayuntamientos, confiere a estos últimos la facultad de reglamentar su actuación, organización y procedimientos administrativos con la finalidad de ser más eficientes en la prestación de los servicios y las obras que demanda la sociedad. Es por ello que atendiendo a la naturaleza de sus facultades y atribuciones, inicial de reglamento de la administración pública municipal, el cual ha sido revisado debidamente por la dirección jurídica, y constituye una herramienta valiosa para orientar el funcionamiento de nuestros compañeros Regidores. El presente reglamento establece facultades y obligaciones, ámbitos de competencia y funciones mínimas que deben realizar quienes tienen tal encomienda en la entidad municipal. *Segundo.* - El documento que habrán de conocer a continuación marca el inicio de una nueva etapa en la administración pública de nuestro municipio, que habrá de continuar con la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos, próximos a ser presentados también ante ustedes para su aprobación. *Consideraciones:* *Primera.* - Esta comisión en fecha 4 de marzo del presente año, procedió al estudio y análisis de los artículos del manual que comprende el presente instrumento a que se hace referencia. *Segunda.* - Ante la observancia de dicho manual se determino su actualización y complementación al mismo a fin de estar en óptimas condiciones de adecuación de marco legal-jurídico; esta comisión dictamina lo siguiente: *Dictamen Único.* - Se aprueba por unanimidad, para todos los efectos legales lo referente a la aprobación del modificación del manual de conducta de Regidor. *Atentamente.* - "Subragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Gobernación. Rúbricas." ; continua con la voz el Décimo Primer Regidor, en la modificación dice presentar por escrito dentro de 24 horas previas a la Sesión Asuntos Generales como punto de desarrollo; al respecto el C. Secretario responde que se refiere a la propuesta que tenga cualquier regidor que quiera que se toque en sesión; el Octavo Regidor aclara que las intervenciones en el análisis de alguna propuesta se puede solicitar la palabra

se refiere a cualquier propuesta propia de cada uno de los ediles; el Décimo Tercer Regidor se comenta que solicitan 24 horas previo a la sesión pero se nota que desde la convocatoria no se incluye el orden del día si bien nos pasan una orden del día en la preliminar pero a la hora que se inicia está la real orden del día ha sido una constante, y como el Secretario lo señalaba entre todos no se respeta el reglamento; el Secretario del Ayuntamiento al respecto comenta que depende del tema se turna a comisión o se incluye en el orden del día; respecto al tema, que se anexe lo recabado referente a dictámenes que se agreguen al orden para su posterior inclusión de los temas enviados para aprobar; la Segunda Regidora, comenta que ella ya ha estado siguiendo esta normativa, e invita a los presentes a que se realice lo propio respecto a los temas; el Secretario del R. Ayuntamiento; ampliamente discutido este asunto el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se aprueba por Mayoría, para todos los efectos legales, lo referente a la aprobación del modificación del manual de conducta de Regidor.** - Se solicita y se aprueba un receso de 2 minutos ya que por asuntos propios a su cargo el C. Presidente Municipal se retira de la presente sesión y con fundamento en el Artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Primer Regidor, Ing. Jesús José Cisneros Robledo presidirá la presente sesión, a continuación en desahogo del Quinto Punto, en su Inciso A), sobre el dictamen presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la solicitud de Empresa de Explosivos de la Laguna, S.A. de C.V., para cambio de uso de suelo del predio rustico La Laborcita, ubicado en rancho El Carmen, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Explosivos de la Región Lagunera, S. A. de C. V., cuyo representante legal es el C. Ing. Adrián Alejandro Fabián Buenrostro, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio rustico denominado "La Laborcita" que forma parte del Rancho "El Carmen" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 632,802.00 metros cuadrados (63-28-02.00 Has). **Segundo.** - Que el día 2 de Marzo de 2015 mediante oficio no. DOP-SDU-CM-077/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a IP -

INDUSTRIA PESADA ya que se pretende llevar a cabo la construcción de instalación del Centro de Almacenamiento de Nitrato de Amonio, Artificios y fábrica ANFO (Amonium-Nitrate-Fuel-Oil). Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 04 de marzo del presente año, esta comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 19. - de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Explosivos de la Región Lagunera, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. Adrián Alejandro Fabián Buenrostro, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio rustico denominado "La Laborcita" que forma parte del Rancho "El Carmen" perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 632,802.00 metros cuadrados (63-28-02.00 Has), para ser destinada a IP - *INDUSTRIA PESADA*, para la construcción de instalación del Centro de Almacenamiento de Nitrato de Amonio, Artificios y fábrica ANFO (Amonium-Nitrate-Fuel-Oil). Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad**, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 19 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la Petición presentada por el C. Ing. Adrián Alejandro Fabián Buenrostro, representante legal de Explosivos de la Región Lagunera, S.A. de C.V., sobre el Cambio de Uso de Suelo del predio rustico denominado "La Laborcita" ubicado en el Rancho "El Carmen", de este Municipio, con superficie total de 632,802.00 metros cuadrados (63-28-02.00 Has), a IP - *INDUSTRIA PESADA*, para la construcción de instalación del Centro de Almacenamiento de Nitrato de Amonio, Artificios y fábrica ANFO (Amonium-Nitrate-Fuel-Oil). - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso B), del Quinto

Punto, referente a la Petición de Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., sobre el Cambio de Densidad en las Manzanas 38, 39, 48, 49, 50, y 51 del Fraccionamiento Bosque Real, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue:

“La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. José E. Piña Álvarez, referente al Cambio de Densidad para las Manzanas 38, 39, 48, 49, 50 y 51 del Fraccionamiento Bosque Real 3ª Etapa de esta ciudad, el cual fue autorizado en zona #4 – Habitacional Media Alta y se pretende cambiar a #5 – Habitacional Urbano Tipo Popular Densidad Media Alta, con una superficie total de 13,638.00 metros cuadrados. Segundo. - que el día 20 de Enero del 2015 mediante oficio no. DOP-SDU-CU-023/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de densidad #5 – Habitacional Urbano Tipo Popular Densidad Media Alta ya que se pretende llevar a cabo la construcción de área habitacional multifamiliar. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de Marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de Densidad es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en los Artículos 142, 147, 160 y 212; Título Quinto. - De la Regularización de terrenos para el desarrollo Urbano; Capítulo Primero. - del Fraccionamiento, Relotificación, fusión y subdivisión de terrenos. Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. José E. Piña Álvarez, referente al Cambio de Densidad para las Manzanas 38, 39, 48, 49, 50 y 51 del Fraccionamiento Bosque Real 3ª Etapa de esta ciudad, el cual fue autorizado en zona #4 – Habitacional Media Alta y se pretende cambiar a #5 – Habitacional Urbano Tipo Popular Densidad Media Alta, con una superficie total de 13,638.00 metros cuadrados. Atentamente. “Sufragio Efectivo. - No Reelección”; Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas”; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 156 de

la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Ing. José E. Peña Álvarez, representante Legal de la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., sobre el Cambio de Densidad a #5 (Habitacional Urbano Tipo Popular Densidad Media Alta) para las Manzanas 38, 39, 48, 49, 50 y 51 del Fraccionamiento Bosque Real 3ª. Etapa de este Municipio- - - - -

TABLA DE AREAS ETAPA 3 BOSQUE REAL									
U S O	SUPERFICIE TOTAL		DONACION SOBRE VENDIBLE	SUPERFICIE VENDIBLE NETA		LOTES Y VIVIENDAS			
	m²	%		m²	%	LOTES	%	TIPO	VIVIENDAS
AREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	34,707.97	34.50%		34,707.97	61.41%	360	97.56%	UNIFAMILIAR	280
AREA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR	13,638.00	13.56%		13,638.00	24.13%			UNIFAMILIAR EN CONDOMINIO	160
AREA COMERCIAL	8,172.40	8.12%		8,172.40	14.46%	6	1.63%	MULTIFAMILIAR	360
TOTAL DE AREA VENDIBLE	56,518.37	56.19%				3	0.81%	COMERCIAL	0
VIALIDAD	35,592.80	35.38%				369.00	100.00%		800.00
CESION SIDEAPA	30.00	0.03%	0.05%						
CESION EXCEDENTE DE VIA	1,766.69	1.76%	3.13%						
CESION AREA VERDE	1,530.26	1.52%	2.71%						
SUB TOTAL	95,438.12	94.88%	5.89%	56,518.37	100.00%	369	100.00%		800
AREA DE CESION EXTERNA (BIOPARQUE)	5,010.00	4.98%	8.86%						
AREA DE CESION EXTERNA (A UN COSTADO DE BIOPARQUE)	141.40	0.14%	0.25%						
TOTAL	100,689.52	100.00%	15.00%	56,518.37	100.00%	369	100.00%		800
AFECTACION CFE (FUERA DEL PROYECTO)	13,733.62								

Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. - Pasando al desahogo del Inciso C), del Quinto Punto, sobre la solicitud del C. Leonides Agüero Ruiz, sobre Subdivisión de la Parcela 7 el Ejido Cándido Aguilar, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura del dictamen en mención como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Leonides Agüero Ruiz, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 7 Polígono 1 | 2 Zona 1 del Ejido Cándido Aguilar perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 25,464.89 metros cuadrados (2-54-64.89 Has), para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción 1 con 24,164.89 metros cuadrados y Fracción 2 con 1,300.00 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 3 de Marzo de 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-101/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de Marzo de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo

dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Leónides Agüero Ruiz, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 7 Polígono 1 | 2 Zona 1 del Ejido Cándido Aguilar perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 25,464.89 metros cuadrados (2-54-64.89 Has), para la creación de 2 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 24,164.89 metros cuadrados y Fracción 2 con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Leonides Agüero Ruiz, referente a la subdivisión de la de la Parcela 7 Polígono 1/2, Zona 1, con superficie total de 25,464.89 metros cuadrados, ubicado en el Ejido Cándido Aguilar perteneciente a este Municipio, para crear 2 fracciones, la fracción 1 con una superficie de 24,164.89 metros cuadrados y la fracción 2 con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la ley de ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento**

de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su título primero. - capítulo primero. - de las Disposiciones Generales; artículo 5. - fracción LXV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. la subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Inciso D), del Quinto Punto, referente a la petición de Empresa Mercados del Real, S.A. de C.V., sobre Régimen Propiedad en Condominio, del predio en Av. 5 de Mayo No.700 de la Colonia Francisco González de la Vega, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Mercados del Real, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el C. Lic. Juan Manuel Domínguez Carrasco, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida 5 de Mayo N° 700 de la Colonia Francisco González de la Vega de esta Ciudad. Como lo muestra la siguiente tabla: - - - - -

Tabla de Áreas		Sup. Total del Terreno. -		17,368.07		Metros Cuadrados
Condominio		Área Privativa		Área Constr. (M2)	Porc. Corresp. Área Común	
		Superficie metros cuadrados	Porcentaje			
1	Construcción Existente (Al Super)	3,618.38 M2	20.83 %	3,618.38	6.67%	
2	Área de Reserva "A"	1,510.59 M2	8.70 %	1,510.59	6.67%	
3	Área de Reserva "B"	205.40 M2	1.18 %	205.40	6.67%	
4	Área de Reserva "B"	317.12 M2	1.83 %	317.12	6.67%	
5	Sub-Áncla 1	351.08 M2	2.02 %	351.08	6.67%	
6	Local 1	68.69 M2	0.40 %	68.69	6.67%	
7	Local 2	68.53 M2	0.39 %	68.53	6.67%	
8	Local 3	67.23 M2	0.39 %	67.23	6.67%	
9	Local 4	66.73 M2	0.38 %	66.73	6.67%	
10	Local 5	67.23 M2	0.39 %	67.23	6.67%	

11	Local 6	68.53 M2	0.39 %	68.53	6.67%
12	Local 7	68.53 M2	0.39 %	68.53	6.67%
13	Local 8	67.23 M2	0.39 %	67.23	6.67%
14	Local 9	66.73 M2	0.38 %	66.73	6.67%
15	Local 10	68.43 M2	0.39 %	68.43	6.67%
Área Común	Estacionamiento	10,687.65 M2	61.54 %	0	100.00
Superficie Total. -		17,368.08 M2	100.00 %	6,680.43	

Segundo. - Que el día 4 de Marzo del 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-106/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de Marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3º Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la Empresa Mercados del Real, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el C. Lic. Juan Manuel Domínguez Carrasco, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida 5 de Mayo N° 700 de la Colonia Francisco González de la Vega de esta ciudad, con superficie total de 17,368.07 metros cuadrados, para la ampliación de Plaza Comercial. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Lic. Juan Manuel Domínguez Carrasco, representante legal de Mercados del Real, S.A. de C.V., referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida 5 de Mayo No. 700 de la Colonia Francisco González de la Vega de esta Ciudad, con superficie total de 17,368.07 metros cuadrados, para quedar como a continuación se describe: - - - - -

Tabla de Áreas		Sup. Total del Terreno. -		17,368.07	Metros Cuadrados
Condominio		Área Privativa		Área Constr. (M2)	Porc. Corresp. Área Común
		Superficie metros cuadrados	Porcentaje		
1	Construcción Existente (Al Supon)	3,618.38 M2	20.83 %	3,618.38	6.67%
2	Área de Reserva "A"	1,510.59 M2	8.70 %	1,510.59	6.67%
3	Área de Reserva "B"	205.40 M2	1.18 %	205.40	6.67%

4	Área de Reserva "B"	317.12 M ²	1.83 %	317.12	6.67%
5	Sub-Área 1	351.08 M ²	2.02 %	351.08	6.67%
6	Local 1	68.69 M ²	0.40 %	68.69	6.67%
7	Local 2	68.53 M ²	0.39 %	68.53	6.67%
8	Local 3	67.23 M ²	0.39 %	67.23	6.67%
9	Local 4	66.73 M ²	0.38 %	66.73	6.67%
10	Local 5	67.23 M ²	0.39 %	67.23	6.67%
11	Local 6	68.53 M ²	0.39 %	68.53	6.67%
12	Local 7	68.53 M ²	0.39 %	68.53	6.67%
13	Local 8	67.23 M ²	0.39 %	67.23	6.67%
14	Local 9	66.73 M ²	0.38 %	66.73	6.67%
15	Local 10	68.43 M ²	0.39 %	68.43	6.67%
Área Común	Estacionamiento	10,687.65 M ²	61.54 %	0	100.00
Superficie Total. -		17,368.08 M ²	100.00 %	6,680.43	

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y STDEAPA para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso E), del Quinto Punto, referente a la solicitud del C. Héctor Hernández Martínez, sobre Régimen de Propiedad en Condominio del Predio Ubicado en Blvd. Isidoro Leal Rodríguez No.3367 del Fraccionamiento Los Álamos, para la lectura del dictamen de esta solicitud hace uso de la voz el Síndico Municipal, Presidente de la Comisión, quien menciona lo siguiente: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Héctor Hernández Martínez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en el Boulevard Isidoro Leal Rodríguez N° 3367 Lote 1 de la Manzana 12 del Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total del predio de 162.00 metros cuadrados, como se muestra en la siguiente tabla: - - - - -

Tabla de Áreas		Sup. Total del Terreno. -				162.00 M ²	
Condominio		Área Privativa		Área Construida (M ²)		Área Común (Metros Cuadrados)	Área Terreno (Metros Cuadrados)
		Sup. M ²	Porc.	Planta Baja	Planta Alta		
1	Local 1	63.56 M ²	20.58 %	63.56	0	2.25 M ²	33.34 M ²
2	Departamento 1	73.55 M ²	23.82 %	73.55	0	2.32 M ²	38.58 M ²
Área Común	Acceso A Patio (Planta Baja)	14.03 M ²	4.54 %	14.03	0	4.57 M ²	7.36 M ²
3	Departamento 2	80.63 M ²	26.11 %	0	80.63	2.32 M ²	42.30 M ²
4	Departamento 3	77.04 M ²	24.95 %	0	77.04	2.25 M ²	40.41 M ²

Superficie Total. -	308.81 m ²	100.00 %	151.14	157.67	13.71 m ²	162.00 m ²
---------------------	-----------------------	----------	--------	--------	----------------------	-----------------------

Segundo. - Que el día 4 de Marzo de 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-105/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de Marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3° Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Héctor Hernández Martínez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en el Boulevard Isidoro Leal Rodríguez N° 3367 Lote 1 de la Manzana 12 del Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie total del predio de 162.00 metros cuadrados. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; no presentándose comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Héctor Hernández Martínez, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard Isidoro Leal Rodríguez No.3367 Lote 1 de la Manzana 12 del Fraccionamiento Los Álamos de esta Ciudad, con superficie total de 162.00 metros cuadrados, para quedar como sigue: - - - - -**

Tabla de Áreas		Sup. Total del Terreno. -					162.00 m ²
Condominio		Área Privativa		Área Construida (M ²)		Área Común (Metros Cuadrados)	Área Terreno (Metros Cuadrados)
		Sup. m ²	Porc. %	Planta Baja	Planta Alta		
1	Local 1	63.56 m ²	20.58 %	63.56	0	2.25 m ²	33.34 m ²
2	Departamento 1	73.55 m ²	23.82 %	73.55	0	2.32 m ²	38.58 m ²
Área Común	Acceso A Patio (Planta Baja)	14.03 m ²	4.54 %	14.03	0	4.57 m ²	7.36 m ²
3	Departamento 2	80.63 m ²	26.11 %	0	80.63	2.32 m ²	42.30 m ²
4	Departamento 3	77.04 m ²	24.95 %	0	77.04	2.25 m ²	40.41 m ²

<i>Superficie Total. -</i>	<i>308.81 m²</i>	<i>100.00 %</i>	<i>151.14</i>	<i>157.67</i>	<i>13.71 m²</i>	<i>162.00 m²</i>
----------------------------	-----------------------------	-----------------	---------------	---------------	----------------------------	-----------------------------

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SDEAPA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso 7), del Quinto Punto, sobre la petición de Empresa Maquinaria y Laminados S.A. de C.V. de Cambio de Uso de Suelo de sección ubicada en predio California, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el C. C.P. Luis Francisco Torres Wong, referente al Cambio de Uso de Suelo de la Fracción "A" del Lote 1 del Predio California del Poblado Gregorio A. García perteneciente a este Municipio, (antiguamente Minera "La Valenciana") con una superficie total del predio de 219,801.00 metros cuadrados (21-98-01 Has). Segundo. - Que el día 4 de Marzo de 2015 mediante oficio No. DOP-SDU-CU-078/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a IP – Industria Pesada ya que se pretende llevar a cabo la construcción e instalación de la nueva Planta Industrial de la empresa Maquinaria y Laminados, S.A. De C.V. (MQLSA). Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de marzo del presente año, esta comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 99. - de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano: Artículo 11 Fracción 99. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45; Sección Primera – Usos de suelo; Artículo 46, 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. - de la Sección Segunda. - Zonificación. Disposiciones generales y normatividad, en sus Artículos 48, en todas sus Normas y Artículos 48, 50 y 51. Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el C. C.P. Luis Francisco Torres Wong, referente

al Cambio de Uso de Suelo de la Fracción "A" del Lote 1 del Predio California del Poblado Gregorio A. García perteneciente a este Municipio, (antiguamente Minera "La Valenciana") con una superficie total del predio de 219,801.00 metros cuadrados (21-98-01 Has), para ser destinada a IP – Industria Pesada, ya que se pretende llevar a cabo la construcción e instalación de la nueva Planta Industrial de la empresa Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V. (MULSA). Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Marzo de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas." ; no presentándose comentario alguno, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 19 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. C.P. Luis Francisco Torres Wong, representante legal de la Empresa Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V., sobre el Cambio de Uso de Suelo de La Fracción "A" Lote 1 del predio California ubicado en el Poblado Gregorio A. García de este Municipio, con superficie total de 219,801.00 metros cuadrados (21-98-01 Has), a IP – Industria Pesada, para la construcción de instalación de la Planta Industrial de la empresa Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V. (MULSA).** - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Sexto Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura sobre, autorización para solicitar dos bibliotecas para centros culturales, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente el presente dictamen se sustenta en el Artículo 27, Inicio D, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango tomando en cuenta las siguientes: Considerandos. Primero. - Que se presentó con fecha 11 de Febrero del 2015 ante esta Comisión de Educación y Cultura, la propuesta presentada por el C. Presidente José Miguel Campillo Carrete a través de la Directora del Instituto Municipal de Cultura sobre la autorización para que este R. Ayuntamiento solicite a la coordinación de bibliotecas públicas del estado, la instalación de dos bibliotecas en los centros culturales de la comunidad de El 7 y el Ejido Dolores. Segundo. -

Que sabedores de la importancia que representan las bibliotecas en la cultura en lo general y dado que estas estarían equipadas con el acervo necesario que se compone de libros, estantes y computadoras y además que quedarían debidamente registradas ante la red nacional de bibliotecas públicas municipales. Tercero. - Que con fecha 4 de Marzo de 2015 esta Comisión se reunió con la Directora del Instituto Municipal de Cultura para la exposición amplia del tema en cuestión para su análisis y estudio correspondiente por lo anterior expuesto esta comisión de educación y cultura emite el presente dictamen Único: Se aprueba en forma unánime la autorización para que este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., a través de la dirección del Instituto Municipal de Cultura, solicite a la coordinación de bibliotecas públicas del estado la instalación de 2 bibliotecas, a ubicarse en los centros culturales de la comunidad de El 7 y del Ejido Dolores a propuesta del C. Presidente Municipal, José Miguel Campillo Carrete. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo. a 4 de Marzo del 2015. Comisión de Educación y Cultura. Rúbricas"; Sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma unánime, autorizar al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que, a través del Instituto Municipal de Cultura, solicite a la Coordinación de Bibliotecas del Estado de Durango, la instalación de dos bibliotecas con su respectivo acervo cultural, las cuales serán ubicadas en los Centros Culturales de los Ejidos Dolores y El 7 de este Municipio; así como tramitar su registro ante la Red Nacional de Bibliotecas Públicas Municipales. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Instituto Municipal de Cultura y Oficialía Mayor para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, se encuentra en reunión permanente para darles a conocer a Ustedes el punto de vista por escrito y se haga llegar a cualquier miembro de la comisión y reglamentar el tema del Cabildo Infantil, se han realizado ya algunas tendencias en la Comisión y se brinda un espacio para que hagan llegar el punto de vista respecto a este tema, y estar cerca de la ciudadanía; brinda un agradecimiento además por parte de su familia el apoyo brindado en el fallecimiento de su mamá. - Pasando a otro asunto el Décimo Regidor menciona que tiene tres puntos que desea preguntar a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, o a quien corresponda el primero es respecto a la inversión de Altosano, se nos había comentado que en estas fechas se

instalaría la primer piedra y no se tiene conocimiento de ello, ya que es una inversión que generaría cientos de empleos que beneficiaría a la Ciudad, preguntar si continua la propuesta; al respecto el Síndico Municipal se firmó un convenio y se tiene una petición por parte del Municipio en donde se informará los avances y la logística en el ayuntamiento estamos en espera de esa información; nuevamente el Décimo Regidor pregunta sobre la persona que en la reunión anterior manifestaba la desaparición de su hija si ya la encontró; el C. Secretario comenta que se está canalizando con la autoridad correspondiente; por último el Décimo Regidor, invita a los Regidores en un cuadrangular de fútbol uruguayo, para fomentar el deporte se requiere 5 jugadores en juego y 3 banca, en el centro de convenciones del Posada del Río, el sábado a las 4. - El Décimo Quinto Regidor solicita que cuando se requiera la autorización de cualquier Reglamento, indicarles de que se trata para estudiarlo, conocer y cumplir debidamente con los reglamentos; al respecto el C. Secretario menciona que es necesario realizar cualquier tema y que no se malinterprete que pueda ser un impedimento; la Segunda Regidora menciona que se compromete a hacer cumplir el manual del regidor y subir los temas 24 horas antes; el Décimo Primer Regidor, comenta que si está reglamentado hay que cumplir; el Primer Regidor y Presidente Municipal en funciones menciona que referente a los dictámenes y se llega a un acuerdo y se aprueba subir el dictamen al día siguiente, se pasa y si existen duda se discute en la propia comisión e invita a no llegar a los extremos y tener cuidado en aplicarlo debidamente buscando el bien de la ciudadanía; el Décimo Quinto Regidor menciona que está de acuerdo y le agrada el dialogo para llegar a acuerdos; sobre el tema el Síndico Municipal, menciona que el trabajo que se realiza en las comisiones de trabajo es precisamente para discrepar los asuntos, y aunque se voten por unanimidad en la comisión, y la dinámica es solucionar los temas propios y que sean siempre para el bien de la ciudadanía; nuevamente el Décimo Quinto Regidor, es por eso se solicita que si existe alguna duda no se someta a votación precisamente buscando discutir ampliamente en la Fracción para no tener una lógica incorrecta por falta de conocimiento y se posponga para la posterior sesión. - Por último, en desahogo de Octavo Punto, el C. Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:30 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal

Prof. Dagoberto Limones López
Sindico Municipal

Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor

Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora

C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor

C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor

Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor

Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor

Arq. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor

C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor

C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora

C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor

Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo

Décimo Primer Regidor

Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora

Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor

Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Hassan Chail García
Décimo Quinto Regidor

Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento